

DECRETO ALCALDICIO Nº 914

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINO A

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Abril 18 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo Nº 140 de fecha 13.04.2017, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de la contribuyente Sra. SANDRA CAROLINA VELASQUEZ CONTRERAS, Rut. N° no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo Nº 0302 de fecha 12.04.2017 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo Nº 140 de fecha

VISTOS

13/04/2017.-

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

PROCEDASE a la CLAUSURA de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de Un Año, venció el día 28 de Febrero del 2017, (período de otorgación Abril 2016 hasta Marzo 2017, del giro "EXPENDIO DE HIERBAS PARA INFUSIONES ALIMENTARIOS, BAZAR Y PAQUETERIA", a nombre de la contribuyente Sra. SANDRA CAROLINA VELASQUEZ CONTRERAS, Rut. Nº con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 231, comuna de Requínoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, el recinto destinado a local comercial.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Marzo del año 2017.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo